

Nombre: _____ Apellidos: _____

Institución / Organización: _____

Cargo: _____

D.N.I. (importante por cuestiones de seguridad): _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

Fax: _____

acuaMed

PARTICIPACIÓN

Los **invitados** a la Sala Dinámica tienen la oportunidad de participar, si así lo desean, **mediante el envío de aportaciones previas** a la celebración de la Sala Dinámica que puedan enriquecer el diálogo.

Estas aportaciones en forma de reflexiones, comentarios o cuestiones para el debate podrán dirigirse **a cada uno de los tres ámbitos** en los que se ha estructurado el Programa, y serán **tenidas en consideración** para su respuesta o comentario por parte de los ponentes participantes en los espacios de debate.

Las aportaciones deberán ser enviadas antes del 20 de noviembre de 2006 a la siguiente dirección:

conama@seminariosacuamed.es

Para realizar la inscripción es necesario cumplimentar la ficha incluida en el presente folleto, enviando una copia al fax 91 399 08 65 ó a la dirección de correo electrónico:

conama@seminariosacuamed.es

La ficha original deberá ser entregada en la zona de acreditaciones del Congreso Nacional de Medio Ambiente el día 28 de noviembre.



LUGAR DE CELEBRACIÓN
Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones
 Avenida de la Capital de España Madrid, s/n • 28042 MADRID

SALA BARCELONA

Se ruega llegar con un mínimo de 30 minutos de antelación para realizar adecuadamente el proceso de inscripción.



VIII Congreso Nacional de Medio Ambiente

Sala Dinámica

Gestión sostenible de los recursos hídricos en las actuaciones del Programa A.G.U.A.

Madrid, 28 de noviembre de 2006



Martes 28 de noviembre

GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA A.G.U.A.

10:00 - 11:30

Presentación: Adrián Baltanas.
Director general de Acuamed

Ámbito 1: Aspectos económicos

Ponencias: José Salvador Fuentes Zorita
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura
 José Manuel Entrecanales Domecq
Presidente de ACCIONA

Debate

Ámbito 2: Aspectos ambientales

Ponencias: José Luis Manzanares Japón
Presidente de la Fundación Ingeniería y Sostenibilidad
 Víctor Navarro Matheu
Acció Ecologista AGRO

Debate

11:30 - 11:45

11:45 - 13:00

Café

Ámbito 3: Aspectos de participación social e institucional

Ponencias: Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga
 Juan Corominas Masip
Director-gerente de la Agencia Andaluza de Agua

Debate

Conclusiones y cierre

Modera el acto Javier Ruiz.
Subdirector de los Servicios Informativos de Cuatro Televisión

I. EL PROGRAMA A.G.U.A. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El **Programa A.G.U.A.** (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) materializa la **reorientación de la política de recursos hídricos**, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio con los siguientes ejes básicos:

- El agua es, al mismo tiempo, un **derecho** y una **responsabilidad**. Todo ciudadano debe saber cómo participar de forma activa en la gestión del agua, y debe exigir a los poderes públicos que eviten todo abuso y degradación de este bien público.
- El agua tiene un **valor económico, ambiental y social**. Toda actuación debe tener en cuenta esa triple dimensión, así como la **gestión integral** del agua en cada cuenca.
- España forma parte de la Unión Europea, lo que comporta la posibilidad de obtener recursos económicos adicionales y obliga a cumplir las normas europeas, en materia de agua tanto la Directiva Marco 2000/60 como todas las normas relativas a la calidad del agua y la protección del medio ambiente.
- La **innovación tecnológica** permite, cada vez más, un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro, y favorece, asimismo, la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua.
- El agua **no es un bien ilimitado**, ni su disponibilidad en la cuantía y calidad adecuada es gratuita. El uso del agua debe tener en cuenta sus **costes reales**, así como el **beneficio económico** que puede generar su utilización, y debe respetar la exigencia de un caudal mínimo para mantener los ecosistemas de cada cuenca, incluidos los costeros.

El **Programa A.G.U.A.** es de implantación **modular** lo que permite obtener resultados de forma gradual; las **soluciones** previstas tienen **carácter flexible** y permiten adaptarse a cambios en las necesidades o en las prioridades de cada cuenca.

En las cuencas mediterráneas el Programa A.G.U.A. recoge más de un centenar de actuaciones definidas en colaboración con los sectores implicados en la obtención y uso del agua: administraciones autonómicas y locales, agricultores, industrias y otros, a partir de:

- Se incorporan aquellas **actuaciones, históricamente propuestas** pero en la práctica no desarrolladas, coherentes con los objetivos del Programa, y que, por su viabilidad económica y ambiental, son además susceptibles de obtener financiación europea.
- Se contempla un conjunto de **nuevas actuaciones** dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.
- Se fundamenta en la **participación social**, por lo que la concertación de las actuaciones está abierta a las propuestas de los usuarios.

II. ACUAMED, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS

El objeto de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, ACUAMED, según acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, es la contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.

También se contempla la gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

Los tipos principales de actuaciones son:

- **Abastecimiento:** incluye actuaciones de tratamiento, captación, conducción y almacenamiento de agua para abastecimientos urbanos.
- **Desalación y desalobración:** se trata de la construcción de plantas para el tratamiento de agua de mar (desalación) o bien de aguas subterráneas o con alto contenido en sal (desalobración), para su ulterior utilización en abastecimiento o regadíos.
- **Modernización y mejora de regadíos:** en este grupo de actuaciones se incluyen tanto infraestructuras de modernización de regadíos como de consolidación y mejora de las existentes.
- **Reutilización:** se trata de la construcción de plantas e infraestructuras para la conducción de aguas reutilizadas con el fin de su aprovechamiento para la agricultura, usos urbanos, campos de golf o recuperación de ecosistemas.

III. LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La auténtica prueba de sostenibilidad económica en la gestión del agua es el **principio de recuperación de costes**, incorporado al ordenamiento jurídico de España a final de 2003 con la trasposición de la Directiva Marco 2000/60. El objetivo es que los usuarios asuman los costes del agua -directos e indirectos, incluidos los ambientales-, porque es la mejor garantía de que harán un empleo racional del agua.

Se parte de una situación muy alejada de este objetivo; es difícil evaluar el grado de subvención que en nuestro país tiene el usuario del agua -urbano, agrícola, industrial, energético-, pero sin duda, con todos los casuismos que se quiera, es considerablemente alto, mucho más que en otros países europeos con mayor abundancia de recursos.

Aunque la sensibilidad social frente a los problemas de sostenibilidad sea cada vez mayor, la actitud de la población y de los sectores económicos es poco receptiva a la repercusión de los costes del agua, y los grupos políticos y administraciones sirven de cauce para esa actitud.

Por lo mismo, hay que considerar que el **coste marginal de los nuevos recursos hídricos** que se necesitan será cada vez mayor, por las razones de sostenibilidad ambiental ya señaladas, por la progresiva escasez del agua y, en consecuencia, por el encarecimiento de los nuevos aprovechamientos, sean embalses, pozos, plantas de tratamiento -potabilización, desalación, depuración, reutilización- o conducciones.

Las perspectivas son **distintas según de qué usos se trate**. Los precios del abastecimiento urbano y turístico continúan siendo en España significativamente inferiores a los europeos, en detrimento de un uso más racional del agua y de una mejor calidad del servicio por parte del operador. Hay un margen amplio por tanto para que los precios del abastecimiento incorporen todos los costes de inversión y producción, sin ningún problema para las economías familiares. Para ello es necesario el compromiso institucional de administraciones y partidos políticos, y la mejora de la eficiencia técnica y económica, especialmente en lo que concierne a la consolidación de sistemas supramunicipales de gestión progresivamente más amplios y con mayor economía de escala.

La flexibilidad legal de aplicación del principio de recuperación -que prevé excepciones debidamente justificadas en función del impacto social, territorial o económico producido- permitirá dar respuesta a la enorme variedad de situaciones que pueden darse con agriculturas menos rentables, mediante un proceso prudente y gradual. Pero no puede olvidarse en ningún caso la tendencia obligada hacia **una mayor responsabilidad económica del agricultor**, traducida tanto en la exigencia de una modernización que reduzca los consumos de agua -que lógicamente requiere unas buenas condiciones de financiación pública- como en la progresiva reconversión de las agriculturas menos productivas.

IV. LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Una gestión sostenible del agua ha de apoyarse -y en esto parece haber acuerdo compartido- en análogos pilares a los exigibles para el desarrollo sostenible en general, a saber, el ambiental, el económico y el social, sin que esta enumeración implique prioridades.

Para países escasos en agua como España -muy en particular las cuencas mediterráneas-, el vuelco en el enfoque ambiental de la gestión del agua ha sido sustantivo desde hace varias décadas.

La **ley de aguas de 1985** fue un avance importante, porque reguló los aspectos de calidad del recurso y otros relativos a la protección del medio ambiente hídrico. La **Directiva Marco del Agua 2000/60** ha completado el cambio de forma decisiva; el objetivo de la gestión es ahora la prevención y protección de los recursos hídricos en tanto que son el sustento de todos los ecosistemas vinculados. Ello es particularmente complejo en zonas con escasez hídrica, en las que han de hacerse compatibles ese objetivo de prevención y protección con la disponibilidad de recursos para la población y para las actividades económicas dependientes del agua.

Una primera consecuencia de la directiva es que **los recursos disponibles realmente para ser aprovechados se reducen**. Así por ejemplo, las extracciones en un acuífero no vendrán limitadas únicamente por el equilibrio con el agua que recarga el acuífero, sino además porque los ecosistemas dependientes de la descarga natural de éste no se vean afectados; consideraciones análogas pueden hacerse respecto de la utilización de los ríos y la protección de sus ecosistemas, y en concreto de la ejecución de nuevos embalses, derivaciones o trasvases.

Consecuencia de todo ello es la **necesidad de un uso más eficiente del agua**, y que con menor cantidad -las disponibilidades reales se han reducido- se satisfagan las mismas necesidades; así pues, será necesario modernizar abastecimientos y regadíos para gastar menos, y reutilizar las aguas residuales depuradas convenientemente para incrementar las disponibilidades derivadas del ciclo natural. Estas medidas pueden no ser suficientes, y habrá que generar **recursos complementarios a los del ciclo natural, es decir, agua desalada**, puesto que su disponibilidad es ilimitada y su coste se reduce progresivamente gracias a la **innovación tecnológica**.

V. LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL

Una **gestión sostenible del agua exige una participación social** cada vez mayor, desde la fase de **planificación hidrológica** hasta la de **ejecución de nuevas infraestructuras** y las formas de explotar los sistemas de recursos. Es la mejor manera -por no decir la única- de dar respuesta a la conflictividad que siempre ha acompañado al aprovechamiento del agua en los países con escasez de recursos, España entre ellos.

Las razones tradicionales de esta conflictividad hay que buscarlas en esa escasez y en los enfrentamientos por su posesión. Para comprender los conflictos actuales, hay que tener en cuenta también otras nuevas preocupaciones sociales por los valores ambientales o por los desequilibrios territoriales. Así -y respetando desde luego la legitimidad de todas las opciones adecuadamente fundamentadas- hay que entender la oposición a proyectos como el derogado trasvase del Ebro, que, prescindiendo de consideraciones económicas, resultaba muy conflictivo por razones ambientales y territoriales.

Es precisamente la conflictividad un factor de decisión que debe estar presente desde el primer momento en la evaluación de las formas de gestión de los recursos hídricos, junto a los criterios de sostenibilidad ambiental y económica.

Los problemas de esta naturaleza deben afrontarse con participación social; por ello, la Directiva Marco europea -y nuestra propia legislación- establece un profundo proceso en este sentido que ha de acompañar a la elaboración de la planificación hidrológica que culminará en 2010. Y por ello también es obligada la **reforma de la administración hidráulica**, para que no sólo estén representados en ella los usuarios -ayuntamientos, agricultores, empresas, ahora ya presentes en los órganos de gobierno- sino que también participen otros muchos ciudadanos interesados en la gestión del agua y de esta forma contibuyan con su opinión a que esa gestión sea cada vez más sostenible. Corresponde a las administraciones la gestión pública de los recursos hídricos, por lo que si su acción no reúne las condiciones adecuadas difícilmente se podrá alcanzar aquel objetivo de sostenibilidad.

De un lado, la administración hidráulica -sea la estatal en las denominadas cuencas intercomunitarias, sea la autonómica en las intracomunitarias- es la responsable de gestionar ríos, acuíferos y otros ámbitos del dominio público hidráulico con arreglo al principio de la unidad de cuenca, incorporado a nuestro ordenamiento desde hace muchas décadas y reforzado desde 2000 por la Directiva Marco europea del agua.

Por otro, la administración autonómica tiene amplísimas competencias en la ordenación del territorio y urbanismo, en medio ambiente, en el ciclo urbano del agua y en muchas actividades económicas vinculadas directamente a otros usos de la misma, como la agricultura, el turismo o la industria.

Finalmente las **administraciones locales** -dentro de las regulaciones establecidas por las otras dos administraciones- ejercen también competencias básicas en la prestación de los servicios del agua y en la ordenación urbanística.

Por todo ello, requisito imprescindible de partida para la gestión sostenible de los recursos hídricos es una estrecha **concertación institucional** en el ejercicio de este complejo nudo de competencias, objetivo muy alejado de la situación actual.

De poco puede servir la eficiente gestión del agua embalsada que consiga la administración hidráulica -se insiste en que sea ésta estatal o autonómica- si la demanda hídrica del desarrollo urbanístico del litoral es insostenible o si la producción agrícola en regadío continúa creciendo. Tampoco será de gran utilidad una cuidadosa regulación autonómica de las actividades contaminantes si la gestión hidráulica de los caudales ambientales está más atenta a la producción hidroeléctrica que a la calidad de los ríos.